

**CERTIFICADO RELATIVO A LA RESTITUCIÓN DEL MENOR A QUE SE REFIERE EL APARTADO 1 DEL ARTÍCULO 42 <sup>(1)</sup>**

1. Estado miembro de origen

**2. Órgano jurisdiccional o autoridad que expide el certificado**

2.1. Denominación

2.2. Dirección

2.3. Teléfono/fax/correo electrónico

**3. Persona a la que debe realizarse la restitución del menor (cuando en la resolución conste esta precisión)**

3.1. Nombre(s) y apellido(s)

3.2. Dirección

3.3. Fecha y lugar de nacimiento (cuando consten estos datos)

**4. Titulares de la responsabilidad parental <sup>(2)</sup>**

**4.1. Madre**

4.1.1. Nombre(s) y apellido(s)

4.1.2. Dirección (cuando consten estos datos)

4.1.3. Fecha y lugar de nacimiento (cuando consten estos datos)

**4.2. Padre**

4.2.1. Nombre(s) y apellido(s)

4.2.2. Dirección (cuando consten estos datos)

4.2.3. Fecha y lugar de nacimiento (cuando consten estos datos)

**4.3. Otros**

4.3.1. Nombre(s) y apellido(s)

4.3.2. Dirección (cuando consten estos datos)

4.3.3. Fecha y lugar de nacimiento (cuando consten estos datos)

**5. Demandado (cuando conste este dato)**

5.1. Nombre(s) y apellido(s)

5.2. Dirección (cuando consten estos datos)

**6. Órgano jurisdiccional que dictó la resolución**

6.1. Denominación del órgano jurisdiccional

6.2. Sede del órgano jurisdiccional

**7. Resolución**

7.1. Fecha

7.2. Número de referencia

**8. Hijos a los que afecta la resolución (³)**

8.1. Nombre(s) y apellido(s) y fecha de nacimiento

8.2. Nombre(s) y apellido(s) y fecha de nacimiento

8.3. Nombre(s) y apellido(s) y fecha de nacimiento

8.4. Nombre(s) y apellido(s) y fecha de nacimiento

9. La resolución implica la restitución del menor

**10. ¿Es ejecutoria la resolución en el Estado miembro de origen?**

10.1. Sí

10.2. No

11. Los menores han tenido la posibilidad de hacerse oír, a menos que se haya considerado que una audiencia no era oportuna habida cuenta de su edad o de su grado de madurez

12. Las partes han tenido la posibilidad de hacerse oír

13. La resolución dispone la restitución del menor y el órgano jurisdiccional ha tenido en cuenta al dictarla las razones y las pruebas en las que se fundamenta la resolución adoptada en virtud del artículo 13 del Convenio de La Haya de 25 de octubre de 1980 sobre los aspectos civiles de la sustracción internacional de menores

14. Si ha lugar, pormenores de las medidas adoptadas por el órgano jurisdiccional o por las autoridades para garantizar la protección del menor tras su restitución al Estado miembro de su residencia habitual

15. Nombre(s) y apellido(s) de las partes a las que se ha concedido el beneficio de asistencia jurídica gratuita

Hecho en

a :

---

Firma y/o sello

---

<sup>(1)</sup>Reglamento (CE) no 2201/2003 del Consejo, de 27 de noviembre de 2003, relativo a la competencia, el reconocimiento y la ejecución de resoluciones judiciales en materia matrimonial y de responsabilidad parental, por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1347/2000.

<sup>(2)</sup> Punto facultativo.

<sup>(3)</sup> Si son más de cuatro hijos, utilícese un segundo formulario.